CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 011 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI Y CRISTIAN ANDRES GARCIA VELASQUEZ.

CONTRATANTE	Institución Educativa Municipal "MONTESSORI" de Pitalito Huila.
C.C O NIT.	813.013.754-0
CONTRATISTA	CRISTIAN ANDRES GARCIA VELASQUEZ
C.C O NIT.	C.C. 1.083.892.654 Expedida en Pitalito
OBJETO:	Contratar el mantenimiento de la Sede Principal de la Institución Educativa Municipal Montessori, consistente en la ejecución de actividades de adecuación, reparación y mejoramiento de la infraestructura física, que comprenden la instalación de puertas y rejas, construcción de muro en ladrillo a la vista, enchape en cerámica y mayólica en diferentes áreas de la institución, así como el reemplazo parcial de la cubierta en policarbonato de un aula, con el fin de conservar las instalaciones en condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y servicio para la comunidad educativa
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)
TERMINO DE EJECUCIÓN	DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
FECHA DE INICIO	06 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber, **MARIA YINA VARGAS ESCARRAGA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.273.958 de Pitalito Huila. Domiciliado en la calle 2a N. 15 - 27 San Antonio de Pitalito Huila, actuando en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI** con Nit No. 813.013.754-0, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra**, CRISTIAN ANDRES GARCIA VELASQUEZ,** también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudanía número 1.083.892.654 Expedida en Pitalito, quien actúa en su propio nombre con Nit No. 1.083.892.654 DV 6, con domicilio en la Calle 15 sur N. 6e-02, en el Municipio de Pitalito, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Mantenimiento, previamente a las siguientes consideraciones: a) Que la entidad estatal podrá contratar mediante Régimen Especial con la persona natural o jurídica

que este en capacidad de ejecutar de manera adecuada el objeto del contrato. b) El Consejo Directivo faculta al Rector contratar el objeto del presente contrato, mediante Acuerdo No. 06 del 26 de julio de 2023 "Manual de contratación" c) El contratista posee reconocida idoneidad para ejecutar de manera adecuada el objeto del contrato, circunstancia sobre la cual deja constancia el ordenador del gasto. d) Que el procedimiento utilizado es la contratación de Régimen Especial tal como lo señala el Decreto 4791/2008 para cuantías inferiores a los veinte SMLV, que se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO,** El objeto del presente contrato es "**Contratar el mantenimiento de la Sede Principal de la Institución Educativa Municipal Montessori, consistente en la ejecución de actividades de adecuación, reparación y mejoramiento de la infraestructura física, que comprenden la instalación de puertas y rejas, construcción de muro en ladrillo a la vista, enchape en cerámica y mayólica en diferentes áreas de la institución, así como el reemplazo parcial de la cubierta en policarbonato de un aula, con el fin de conservar las instalaciones en condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y servicio para la comunidad educativa**". **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Las actividades a desarrollar en la ejecución del presente contrato son las siguientes:

ITEM	CANT.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS	METROS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	30171500	Puerta metálica de 2,50 m x 1,10 m, fabricada en lámina de acero calibre 18 o superior, con marco metálico, bisagras reforzadas, cerradura.	15X7M 6X1.50 12X3 M	$1.500.000	$1.500.000
2	1	30152001	Reja metálica de 3,00 m x 1,00 m, elaborada en perfil estructural y varilla metálica, con soldadura, anticorrosivo y pintura esmalte. Incluye anclajes e instalación.	8 M2	$1.500.000	$1.500.000
3	1	30131607	Construcción de muro en ladrillo a la vista de cinco (5) metros cuadrados, ubicado en el costado de la biblioteca, incluyendo mortero de pega, nivelación, plomo, juntas y limpieza final.	18 M2	$2.500.000	$2.500.000
4	1	30171500	Puerta en RH de 70 cms x 2 mts alto en el área de bienestar directivo con marco, bisagras, cerradura y accesorios completos.		$1.500.000	$1.500.000

5	1	30131704	Enchape en cerámica de 30 metros cuadrados del muro del polideportivo, incluyendo preparación de superficie, pegante cerámico, boquilla, cortes y limpieza final.	2X1	$2.500.000	$2.500.000
6	1	30131704	Instalación de mayólica en la parte inferior del muro del polideportivo, en una longitud aproximada de diez (10) metros, incluyendo adhesivo, boquilla, cortes y acabado final.	1M2	$1.300.000	$1.300.000
7	1	30131704	Enchape en cerámica de 10 metros hasta una altura de 1,50 m en la parte posterior del acceso principal, con pegante, boquilla y acabado.		$2.000.000	$2.000.000
8	1	30151500	Cambio parcial de cubierta en policarbonato de un aula, 30 metros cuadrados		$3.500.000	$3.500.000
9	6	30161509	Lamina de drywall, de 12,7 mm (1/2"), dimensiones 1,22 x 2,44 m, para reparación de muros o cielos rasos.		$100.000	$600.000
10	1	31201605	Caneca de masilla mastic para sellar juntas entre láminas de drywall. aproximadamente 28 kg, para tratamiento de juntas y acabado superficial.		$100.000	$100.000
11	3	31201503	Rollos de cinta tapagoteras multisilk, rollo de aproximadamente 75 m, para tratamiento de uniones		$150.000	$450.000
12	1	72102900	Mano de obra calificada necesaria para la ejecución de todas las actividades descritas, incluyendo instalación, adecuaciones, reparaciones, limpieza final y entrega de las áreas intervenidas. - Instalación de las puertas - Instalación de la reja - Enchape de cerámica en las partes mencionadas - Instalación de mayólica - Construcción de muro en		$17.550.000	$17.550.000

			ladrillo a la vista - Cambio parcial de cubierta en policarbonato de un aula Reparación de goteras, limpieza y entrega final de las áreas intervenidas.			
	TOTAL					**$35.000.000**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a cumplir con el objeto del presente contrato a partir de su perfeccionamiento y en especial a asumir las siguientes **obligaciones generales**: a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con los parámetros señalados por la Institución. b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y los términos de referencia, los cuales forman parte vinculante del contrato. c) Ejecutar las actividades de mantenimiento objeto del contrato en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados. d) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia, así como cualquier otra solicitud inherente al objeto del contrato. e) Poner en conocimiento de la Institución cualquier situación irregular que se presente o que requiera su participación. f) Responder por la calidad de los materiales suministrados y de las obras ejecutadas durante la vigencia del contrato y el término de garantía. g) Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo con lo estipulado en el presente proceso de contratación. h) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y obstáculos. i) No acceder a peticiones o amenazas por parte de personas que actúen al margen de la ley con el fin de inducir al contratista a realizar u omitir algún acto. j) Estar afiliado a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, si corresponde según la normativa vigente. **Obligaciones Específicas:** a) Ejecutar las obras a todo costo (materiales de excelente calidad, mano de obra, costos y gastos asociados a la contratación), transporte de materiales, servicios, equipos y herramientas, y cualquier otro gasto o erogación en que deba incurrir el contratista para la entrega oportuna y a satisfacción de las obras. b) Realizar el mantenimiento de conformidad con las condiciones específicas establecidas en el numeral 4.1 del presente estudio, asegurando que el servicio sea de calidad. c) En caso de que se presenten defectos de fabricación, el contratista deberá efectuar los cambios respectivos dentro de los plazos indicados en la oferta. d) Reportar de manera inmediata a la Institución Educativa cualquier novedad o anomalía que se presente o que impida la ejecución del contrato. e) Corregir a su costa las obras ejecutadas que presenten defectos o no cumplan las especificaciones técnicas. El plazo para el

diagnóstico del problema o la reposición de los bienes no podrá exceder los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la notificación por escrito. f) Cumplir con los ofrecimientos adicionales de garantía y servicios postventa incluidos dentro de la oferta presentada. g) Asumir todos los impuestos y retenciones relacionados con el contrato. h) Realizar todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la correcta ejecución del contrato, considerando la naturaleza del mismo. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MONTESSORI:** a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato. b). Pagar el valor del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el contratista. c). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. d). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte integral del mismo. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.** El presente contrato tendrá una duración a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 03 de septiembre de 2026. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00),** La Institución cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance de las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica, certificado de cumplimiento, planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos exigidos por la Institución. **CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Para el pago de esta obligación la Institución Educativa Municipal Montessori de Pitalito Huila, utilizará los recursos provistos del Aporte SGP. Rubro 2.1.2.02.02.005.01. Mantenimiento del Establecimiento, el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00), vigencia fiscal 2026, conforme al contenido del certificado de disponibilidad número 017 del 03 de agosto de 2026, que forma parte integral de este instrumento. **CLÁUSULA OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI de Pitalito Huila y el contratista, por lo cual este no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y prestaciones sociales. **CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD:** El Contratista responderá por el saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la debida ejecución del mismo, o por los perjuicios que le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI de Pitalito, por la omisión o equivocada actuación mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI. **CLÁUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA.** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurriere alguna de las partes, hará merecedora a la parte cumplida de la suma equivalente al 20 % del valor

del contrato a título de indemnización por dicho incumplimiento y en contra de la parte incumplida, que se imputarán al valor de los perjuicios que se le causen. **Parágrafo:** El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado directamente del saldo a favor de la sociedad CONTRATISTA. Este valor, así como el resultante de la declaración de caducidad del contrato, prestara merito ejecutivo, sin que sea necesario reconocimiento de firmas ni requerimiento para constitución en mora. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS:** Los contratos que celebre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI DE PITALITO HUILA, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector. No obstante, y de ser considerado necesario para cada caso particular, la propuesta y el contrato se ceñirán a las garantías conforme a la reglamentación vigente. Para el presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el valor del contrato y los riesgos identificados se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: EL CONTRATISTA se compromete a contratar una póliza de seguros con una aseguradora reconocida en Colombia, con el fin de garantizar los siguientes conceptos:

a). Garantía de Cumplimiento del Contrato: Protege a la institución en caso de que el contratista no cumpla con las obligaciones contractuales, por el 20% del valor total del contrato. Esto durante el término del contrato y dos meses más, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del manual de contratación de la I.E.M Montessori.

b). Garantía de Salarios y Prestaciones Sociales: Protege a los trabajadores del contratista asegurando que se les paguen sus salarios y prestaciones sociales. Esta garantía debe cubrir el 5% del valor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION.** La Institución Educativa Municipal Montessori realizará la supervisión del Contratista a través del operario Jaime Andrés Muñoz Palomino identificado con cedula de ciudadanía N. 1.083.898.277 de Pitalito, Persona de planta de la Institución Educativa Municipal Montessori. El proceso contractual no está cobijado por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: COMPROMISO ANTICORRUPCION**. El CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del estado y del CONTRATANTE, a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometes ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CAUSALES DE**

TERMINACION ANTICIPADA. El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de cualquiera de las partes, o por suspensión del contrato, previo aviso escrito con una antelación no menor a (5) días. Las partes podrán acordar la suspensión del contrato en circunstancias excepcionales y con la debida justificación. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y por concepto de estampillas. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o en su defecto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la Institución Educativa Municipal Montessori sede Principal y el domicilio contractual es Pitalito Huila. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS.** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) estudios previos; b) Propuesta presentada por el contratista; c) documentos, actas e informes precontractuales; d) certificado de disponibilidad presupuestal. e) Estampillas.

En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI, del Municipio de Pitalito Huila, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.

CONTRATANTE,

MARIA YINA VARGAS ESCARRAGA
C.C. No. 36.273.958 de Pitalito Huila
Rectora I.E. Municipal Montessori.
Contratante

CONTRATISTA,

CRISTIAN A GARCIA

CRISTIAN ANDRES GARCIA VELASQUEZ
C.C. 1.083.892.654 de Pitalito Huila
Contratista.